

Perfil Económico del Banano



**Gerencia de Investigación de Mercados
Dominicana Exporta**



TABLA DE CONTENIDO

PERFIL ECONOMICO DEL BANANO	1
1. GENERALIDADES DEL GUINEO	1
1.1 HISTORIA DEL BANANO.....	1
1.2 VARIEDADES DEL BANANO	1
2. PRODUCCIÓN MUNDIAL DEL BANANO	2
3. CONSUMO MUNDIAL DEL BANANO.....	3
4.1 PERSPECTIVAS DEL MERCADO MUNDIAL DE BANANO.....	4
4.1.1 <i>Exportaciones</i>	4
4.1.2 <i>Importaciones</i>	5
5. PRODUCCIÓN NACIONAL DE GUINEO	6
6. EXPORTACIONES DE GUINEOS DOMINICANOS	6
6.1 PRODUCCIÓN ORGÁNICA	7
6.2 EMPRESAS INVOLUCRADAS EN LA EXPORTACIÓN DE BANANOS EN REPUBLICA DOMINICANA.....	8
7. ORGANISMOS Y AGENCIAS PROMOTORAS.....	9
8. LEYES, ACUERDOS Y PROGRAMAS PREFERENCIALES COMERCIALES. 9	
8.1 LEY NO. 84-99 DE REACTIVACIÓN Y FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES.....	9
8.2 SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP).....	10
8.2.1 <i>Tratamiento Preferencial</i>	10
8.2.2 <i>Reglas de Origen para Utilizar las Preferencias</i>	10
8.2.3 <i>Pasos para Exportar con las Preferencias del SGP</i>	10
8.3 ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA CON LOS PAÍSES ACP (ACUERDO DE COTONOU).....	11
8.3.1 <i>Tratamiento Preferencial</i>	11
8.3.2 <i>Productos con preferencias arancelarias</i>	11
8.4 TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, ESTADOS UNIDOS Y CENTROAMÉRICA (DR-CAFTA).....	12
8.4.1 <i>Tratamiento Preferencial</i>	12
8.4.2 <i>Normas de Origen para Utilizar las Preferencias</i>	12
8.4.3 <i>Pasos para exportar con las preferencias del DR-CAFTA</i>	13
8.5 TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA Y CENTROAMÉRICA.....	14
8.5.1 <i>Tratamiento Preferencial</i>	14
8.5.2 <i>Reglas de Origen</i>	15
8.5.3 <i>Certificado de Origen</i>	15
8.6 ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM).....	15
8.6.1 <i>Tratamiento Preferencial</i>	16
8.6.2 <i>Reglas de Origen</i>	16
8.6.3 <i>Certificado de Origen</i>	16

8.7 ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA Y REPÚBLICA DE PANAMÁ	18
8.7.1 <i>El Certificado de Origen</i>	18
9. TRÁMITES GENERALES DE EXPORTACIÓN	19
9.1 TRÁMITES LOCALES PARA TODAS LAS EXPORTACIONES.....	19
9.2 TRÁMITES LOCALES POR PRODUCTO	19
9.3 PROCESO DE EMBARQUE.....	20

PERFIL ECONOMICO DEL BANANO

1. Generalidades del Guineo

El guineo al igual que el plátano pertenece a la familia de las musáceas y en general presenta las mismas características de cultivo de aquel. El guineo además de ser consumido como fruta en su madurez suple diferentes nutrientes y es demandado en puré utilizado en la manufactura de productos alimenticios, como compotas, dietéticos y otros.

República Dominicana es importante exportador de banano hacia mercados de Europa y Estados Unidos.

El guineo también es llamado banano. Este tiene diferentes variedades entre la que encontramos bananos frescos, bananos orgánicos y bananos biodinámicas.

El banano orgánico que se produce en el país tiene por destino mercados como Alemania, Reino Unido y otros países de la Unión Europea. En general la producción de guineo en el país tiene su historia desde que se instaló en el noroeste la firma Grenada Company. En la actualidad el principal centro productor de banano está localizado en la zona de Manzanillo en la provincia de Montecristi.

1.1 Historia del Banano

El banano tiene su origen en Asia meridional, siendo conocido desde el año 650 después del Cristo. La especie del banano que conocemos llegó a Canarias en el siglo XV y desde allí fue traída a América en el año 1516.

Los consumidores europeos aprecian al banano exclusivamente como un postre, pero la verdad es que esta planta constituye una parte esencial de la dieta diaria para más de 400 millones de personas en los cien países tropicales.

1.2 Variedades del Banano

Actualmente en el mundo existen 500 variedades de banano. Aquí, los bananos se cocinan, se hierven, se hacen al vapor, se fríen o se asan, se comen en diferentes formas de: chips, tostones, rebanadas, moneditas, etc.

Con tanta variedad, el color de la piel del banano puede cambiar de amarillo verdoso, amarillo, amarillo rojizo hasta rojo. El plátano tiene la piel gruesa y verdosa y su pulpa es blanca, con una consistencia harinosa y el sabor no es tan dulce como el de los bananos crudos. La pulpa del banano es de color marfil, la piel, fina y amarilla y el sabor dulce, intenso y perfumado.

2. Producción Mundial del Banano

Área Cosechada Mundial 2007-2009 En Hectárea

País	2007	2008	2009
Mundo	5012367	4834774	4843595

Fuente: FAOSTAT

Producción Mundial de Bananos 2007-2009 (Toneladas)

Producto	2007	2008	2009
Banano	89413104	93390721	95595965

Fuente: FAOSTAT

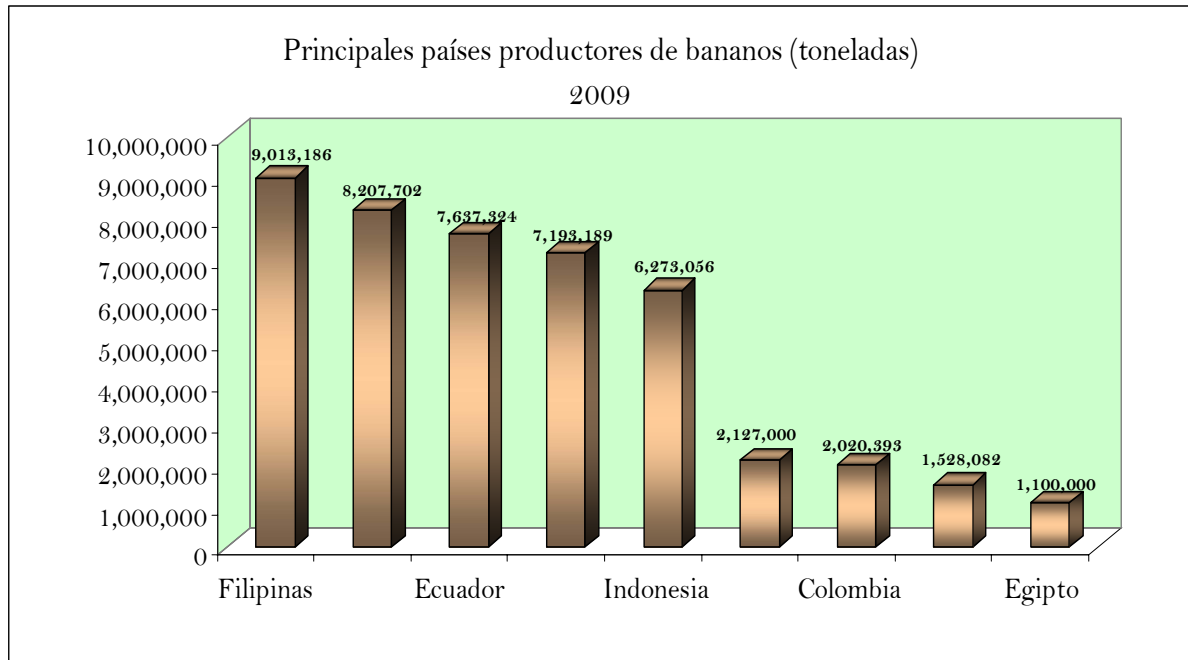
De acuerdo con la FAO, la producción de banano para el 2007 la superficie cultivada de banano en el mundo fue de alrededor de 5,012.37 hectáreas, con una producción de 89,413.1 miles de toneladas. En el 2008 el área cosechada fue de 4,834.77 con una producción mundial de banano de 93,390.72 toneladas, en tanto que, para el 2009 el área cosechada fue de 4,843.59 hectáreas, con una producción de 95,595.96 toneladas experimento un incremento positivo de 2.36%.

Principales Productores Mundiales de Banano 2009, (En Toneladas)

Producción (toneladas)	
año	2009
Filipinas	9,013,186
China	8,207,702
Ecuador	7,637,324
Brasil	7,193,189
Indonesia	6,273,056
Costa Rica	2,127,000
Colombia	2,020,393
Tailandia	1,528,082
Egipto	1,100,000
Camerún	820,000
Honduras	690,625
Malasia	625,000
España	384,000
Sudáfrica	373,637

Fuente: FAOSTAT

El principal país productor de banano para el 2009 según datos de la FAOSTAT fue Filipinas, el cual registro una producción de 9, 013,186 toneladas, precedido por China y Ecuador con una producción de 8, 207,702 y 7, 637,324, respectivamente.



Fuente: FAOSTAT

3. Consumo Mundial del Banano

La oferta mundial de banano ha venido siendo liderada en los últimos años principalmente por 5 países. Ecuador es el principal exportador con una participación del 24%, seguido por, Bélgica 17%, Colombia 10%, Costa Rica con 5 % y Guatemala con 5%, siendo abastecido el 61% de la demanda mundial por estos países. Lo anterior, hace que el mercado mundial de esta fruta se vea afectado por el comportamiento de la producción y exportación de estos cuatro mercados.

4.1 Perspectivas del Mercado Mundial de Banano

4.1.1 Exportaciones

Las exportaciones mundiales de bananos presentan crecimiento en los últimos años, para el 2007 las exportaciones mundiales fueron de US\$7,291.62 millones, en el 2008 fueron de US\$8,280.30 millones, para el 2009 el total exportado a nivel mundial fue de US\$8,377.06 millones.

Los principales país exportadores de bananos para el 2009 fueron Ecuador con US\$1,995.2 millones, Bélgica con US\$1,389.0 millones, seguidos por Colombia y Costa Rica con US\$0.84 y 0.45 millones, respectivamente.

Lista de los exportadores para el producto seleccionado
Producto: 080300 bananos o plátanos, frescos o secos.

Exportadores	Valor exportada en miles de US\$		
	2007	2008	2009
Mundo	7.291.623	8.280.301	8.377.057
Ecuador	1.302.739	1.639.701	1.995.211
Bélgica	1.322.328	1.540.799	1.389.031
Colombia	569.624	654.354	837.042
Costa Rica	688.597	711.664	448.15
Guatemala	325.004	343.876	441.768
Alemania	454.107	531.223	440.711
Estados Unidos	253.478	344.114	376.322
Filipinas	401.446	405.673	360.289
Camerún	258.747	365.925	280.734
Francia	126.959	179.305	198.779
Honduras	153.935		180.353
Países Bajos (Holanda)	113.167	119.42	141.365
Costa de Marfil	126.594	118.207	112.529
Italia	109.407	109.437	110.484
República Dominicana	74.96	74.202	108.959
México	19.959	43.31	79.344
Belice	20.74	33.382	65.905

Fuente: Trademap

4.1.2 Importaciones

Para el 2007 las importaciones mundiales de bananos fueron de US\$10,406.39 millones, en el 2008 las importaciones de este producto pasaron a US\$12,053.15 millones, en tanto que, para el 2009 las mismas presentan crecimiento negativo de 4.57%, con relación al año anterior, para este período las importaciones fueron de US\$11,502.58 millones.

Los principales países importadores de bananos para el 2009 fueron Estados Unidos con US\$1,898.74 millones, representando a sí, el 16.51% del total de las importaciones mundiales, seguido por Bélgica con 1,623.74 millones, Alemania con US\$1,024.54 millones.

Otros países de importancia en las importaciones de bananos son Japón, Reino Unido, Federación de Rusia, Italia, Francia, Canadá, entre otros países.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento de las importaciones de bananos, según países.

Lista de los importadores para el producto seleccionado
Producto: 080300 bananos o plátanos, frescos o secos.

Importadores	Valores en miles de US\$		
	2007	2008	2009
Mundo	10.406.394	12.053.154	11.502.579
Estados Unidos	1.525.385	1.685.384	1.898.516
Bélgica	1.494.395	1.946.318	1.623.742
Alemania	1.034.239	1.095.048	1.024.541
Japón	584.475	825.843	984.463
Reino Unido	729.159	724.967	733.728
Federación de Rusia	584.671	670.499	630.447
Italia	481.193	562.286	559.145
Francia	374.045	494.914	452.042
Canadá	237.548	313.9	335.571
Países Bajos (Holanda)	162.781	180.722	194.899
Polonia	195.709	231.882	192.975
Suecia	196.071	206.024	192.089
China	111.226	138.549	179.016
República de Corea	170.659	154.033	163.725
España	129.601	173.216	157.48
Austria	105.84	137.048	132.283

Fuente Trademap

5. Producción Nacional de Guineo

Producción Nacional 2005-2008 (En Toneladas)

país	producto	2005	2006	2007	2008
República Dominicana	Bananos	547,433	500,828	495,678	439,569

Fuente: FAOSTAT

De acuerdo a la FAOSTAT, la producción nacional de guineo en el periodo comprendido entre 2005-2008 reflejó un comportamiento negativo.

Para el 2005 la producción de bananos en la República Dominicana fue de 547,433 toneladas, para el 2006 fue de 500,828 toneladas, para el 2007 las toneladas producidas a nivel local fueron de 495,678, en tanto que, para el 2008 fueron de 439,569 toneladas.

6. Exportaciones de Guineos Dominicanos

Exportaciones dominicanas de Bananos (Guineos) Enero-Diciembre, 2002-2009 Valores en Millones de US\$ FOB

Productos	Valor FOB US\$							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009*
Total	35.55	34.14	21.86	45.31	54.54	71.91	72.17	106.13
Bananos Frescos (Guineos)	13.36	14.47	9.63	21.98	28.69	44.32	28.95	55.79
Bananos Orgánicos Frescos (Guineos)	21.76	19.14	11.87	23.04	25.57	26.75	42.49	49.86
Bananos Frescos Biodinámicos (Guineos)	0.33	0.36	0.36	0.29	0.26	0.79	0.71	0.44
Bananos Congelados (Guineos)	0.09	0.17		0.00	0.02	0.05	0.01	0.04
Bananos Deshidratado (Guineos)	0.01	0.00		0.00	0.00	0.00		

*Cifras sujetas a rectificación

Fuente: Sub gerencia de estadística (CEI-RD)

En el periodo entre 2001-2004 las exportaciones totales de guineos experimentaron un incremento negativo de un 21.47%, situación que provocó diversos conflictos en la vida nacional de los Dominicanos.

Por otra parte en los periodos subsiguientes, o sea, el periodo 2005, las exportaciones totales de guineos registraron un valor de US\$45.31 millones, en el 2006 US\$54.54 millones, mientras para el 2007 el total exportado fue de US\$71.91.

En los últimos dos períodos se han incrementado las exportaciones de guineos, para el 2008 las exportaciones de este producto fueron de US\$72.17 millones y para el 2009 un valor de US\$106.13 millones.

Los Bananos frescos son los que tienen mayor consumo en los mercados internacionales, ya que en el 2009 se registraron exportaciones por un monto de 55.79 millones de dólares.

En segundo lugar tenemos los bananos orgánicos con un monto de US\$49.86 millones. Los biodinámicas registraron un menor monto el cual asciende a 0.44 millones de dólares.

6.1 Producción Orgánica

Actualmente la República Dominicana es uno de los principales exportadores mundiales de productos orgánicos tropicales. En la producción orgánica del país predominan los bananos, que representan alrededor del 80% de todas las exportaciones orgánicas.

Existen diferentes factores que han incidido en el desarrollo de la agricultura orgánica en la Republica Dominicana, en ese sentido se pueden señalar algunos de estos elementos:

- La disponibilidad y alta demanda de mercado, particularmente en Europa;
- Los sobrepuestos altos;
- Las preocupaciones ambientales;
- La disponibilidad de recursos de la comunidad internacional para las ONG;
- La escasa presión de la sigatoka negra en el caso de los bananos; y
- La escasa utilización de insumos.

6.2 Empresas Involucradas en la Exportación de Bananos en Republica Dominicana

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana CEI-RD Directorio de Exportadores de Bananos	
FELIX EMILIO PEÑA SOLOMON	FENIX TRADING C.POR A.
BANANOS FRESCOS (GUINEO)	BANANOS ORGANICOS FRESCO (GUINEOS)
HORIZONTES HORGANICOS, C.POR.A	INVERSIONES POZO BLANCO, S.A.
BANANOS FRESCOS BIODINAMICOS (GUINEOS)	BANANO FRESCOS ORGANICOS
BANANOS ORGANICOS FRESCOS (GUINEOS)	
JOSE RAFAEL VILLAR GALAN (EMPRESAS VILLAR)	PLANTACIONES DEL NORTE, S.A.
PLATANOS (BANANAS) FRESCOS	BANANOS ORGANICOS FRESCOS (GUINEOS)
-	BANANOS FRESCOS (GUINEOS)
KASSAN EXPORT C.X.A.	SAVID DOMINICANA, S.A.
PLATANOS (BANANAS) FRESCOS	BANANOS FRESCO (GUINEOS)
	BANANOS ORGANICOS FRESCO (GUINEOS)
JOSE LANTIGUA EXPORT C.X A.	DOM ASIAN EXPORT
PLATANOS (BANANAS) FRESCOS	PLATANOS (BANANAS) FRESCOS
SCARLET, BRITO EXPORTADORA	JARABA EXPORT
PLATANOS (BANANAS) FRESCOS	PLATANOS (BANANAS) FRESCOS
OCCIDENTAL EXPORT C.POR A	EXPORTADORA ISIDRO, S.A.
PLATANOS (BANANAS) FRESCOS	PLATANOS (BANANOS) FRESCOS
BANANOS FRESCOS (GUINEOS)	
BANAMA, S. A.	D & R CARIBBEAN TRADERS, S.A.
BANANOS FRESCOS (GUINEOS)	BANANOS FRESCOS (GUINEOS)
EXPORTADORA JOSE CRUZ, C.POR A.	GOUGH E HIJOS S.A.
BANANOS FRESCOS (GUINEOS)	BANANOS FRESCOS (GUINEOS)
	PLATANOS (BANANAS) FRESCOS
GRUPO BANAMIEL, S. A.	COOPERATIVA AGRICOLA LOS TAINOS
BANANOS FRESCO (GUINEOS)	BANANOS ORGANICOS FRESCOS (GUINEOS)
BANANOS ORGANICOS FRESCO (GUINEOS)	PLATANOS (BANANAS) FRESCOS
PLATANOS (BANANAS) FRESCOS	

Fuente: Subgerencia de Estadísticas CEI-RD

7. Organismos y Agencias Promotoras

En un principio para el inicio de la agricultura orgánica se recibió ayuda de instituciones privadas y del sector gobierno. Entre las empresas comerciales se encuentran Savid S.A. y Horizontes Orgánicos que prestan asistencia técnica y financiera a los agricultores¹.

Las principales unidades gubernamentales ligadas a la producción orgánica son la Secretaría de Estado de Agricultura y el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Con la ayuda de organismos de cooperación, el Departamento de Extensión y Capacitación Agrícola promueve un proyecto dinámico orientado a la agricultura orgánica.²

Hay algunos organismos internacionales y muchos locales involucrados en el desarrollo de la producción orgánica en la República Dominicana. Muchas ONG se han concentrado en los aspectos de la producción (asistencia técnica y capacitación). JICA, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, ha realizado investigaciones de diversos aspectos de la producción orgánica y actualmente respalda un proyecto de extensión a nivel nacional. El CEDAF y el JAD son organizaciones bien asentadas que apoyan actividades de investigación y extensión.

8. Leyes, Acuerdos y Programas Preferenciales Comerciales

8.1 Ley No. 84-99 de Reactivación y Fomento de las Exportaciones

En la necesidad de eliminar el sesgo anti-exportador en el marco del proceso gradual de apertura y reinserción de la economía en los mercados internacionales, se crea la **Ley No. 84-99 de Reactivación y Fomento de las Exportaciones**, que se origina como solución, para liberal de impuestos aduaneros las mercancías importadas que serán incorporadas a los productos de exportación, dado que los mismos reducen la competitividad de la oferta exportable del país. Esta ley propicia la expansión sostenida de las exportaciones de bienes y servicios y, por tanto, del crecimiento económico nacional.

El órgano regulador de la Ley, es el Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD), de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 11, toda persona física o jurídica que se dedique o proyecte dedicarse a la actividad de exportación al amparo de estos beneficios, deberá proveerse del Carnet de Registro de Exportador, el cual será expedido por este centro.

¹ Savid S.A. otorga préstamos para cubrir costos de producción hasta un 70%. Los socios de Savid en Alemania pueden garantizar préstamos a menores tasas en el exterior. De su parte Horizontes Orgánicos facilita créditos a corto plazo básicamente para la compra de insumos. Ver Los Mercados Mundiales de Frutas y Verduras Orgánicas, documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/OMC) y el Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural (ACP/UE), Roma 2001.

² Con la colaboración de JICA la Secretaría de Estado de Agricultura ha realizado investigaciones sobre el método Bocaschi de compostaje en la estación Experimental Hortícola de Constanza.

Los tres mecanismos de Incentivos con los que cuenta la Ley son:

1. *Reintegro de los derechos y gravámenes aduaneros.*
2. *Compensación simplificada de gravámenes aduaneros.*
3. *Régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo.*

8.2 Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

Es un programa de preferencias arancelarias otorgadas por los países industrializados a los productos de los países en desarrollo y menos adelantados. Estas preferencias son unilaterales, por lo tanto los países beneficiarios no otorgan reducciones equivalentes.

El objetivo de este sistema es aumentar los ingresos de exportación, favorecer su industrialización y acelerar el ritmo de su crecimiento económico.

8.2.1 Tratamiento Preferencial

El tratamiento preferencial que otorgan los diferentes programas preferenciales, se aplican en términos generales, a los productos de las partidas del 25 al 99 del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías, siendo las principales excepciones los productos textiles, cueros y derivados del petróleo. En el caso de los productos agrícolas sólo se incluyen determinados productos y los incluidos varían de acuerdo al país otorgante de la preferencia.

8.2.2 Reglas de Origen para Utilizar las Preferencias

- 1.- El producto deberá estar incluido en la lista del SGP de productos que se benefician de las preferencias arancelarias.
- 2.- Cumplir con las normas de origen del país otorgante de: a) Producto totalmente obtenido o b) producto suficientemente transformado.
- 3.- Cumplir con el requisito del transporte directo.
- 4.- Presentación de la documentación requerida (Certificado de Origen Forma A, factura comercial y documentos de embarques).

8.2.3 Pasos para Exportar con las Preferencias del SGP

- Evaluación de los producto(s) para la comprobación del cumplimiento de las normas de origen establecidas en los programas del SGP de cada país otorgante.
- Llenado del Certificado de Origen Forma A, siempre y cuando el o los producto(s) hayan cumplido con el criterio de origen requerido.

- Validación del Certificado de Origen Forma A (*para aquellos países otorgantes que requieren validación oficial*).
- Anexar facturas comerciales y documentos de embarques al Certificado de Origen Forma A.

8.3 Acuerdo de Asociación Comercial entre la Unión Europea con los Países ACP (Acuerdo de Cotonou)

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial de la Comunidad Europea y sus Estados Miembros con los países del África, Caribe y Pacífico (ACP). Sucesor del Convenio de Lomé IV, el cual expiró el 29 de febrero del 2000.

Su objetivo es promover y acelerar el desarrollo económico, cultural y social de los Estados ACP y promover la integración fácil y gradual de los países ACP en la economía mundial.

8.3.1 Tratamiento Preferencial.

Acceso preferente y no recíproco a los productos de los países ACP en el mercado de la Unión Europea, sin restricción cuantitativa.

Los productos que han cumplido con la definición de originarios de los países ACP serán admitidos en el mercado europeo con exención de derechos de aduanas o reducción de los mismos. La Unión Europea no aplicará a la importación de los productos originarios de los países ACP restricciones cuantitativas ni medidas de efecto equivalente.

8.3.2 Productos con preferencias arancelarias.

Un producto de los países ACP gozará de las preferencias arancelarias siempre y cuando cumpla con los criterios de origen establecidos en el Protocolo No. 1 del Acuerdo de Cotonou, de producto enteramente obtenido o suficientemente transformado.

a) Producto enteramente obtenido.

Se considera un producto enteramente obtenido en los países ACP, la Unión Europea o los PTU, los productos minerales extraídos de su suelo o del fondo de sus mares, vegetales recolectados, animales vivos nacidos y criados, productos obtenidos de animales vivos criados, productos de la caza y de la pesca, artículos usados recogidos en ellos aptos únicamente para la recuperación de las materias primas, los desperdicios y desechos procedentes de operaciones de manufacturas, los productos extraídos del suelo o del subsuelo marino fuera de sus aguas territoriales con derecho de suelo obtenidos a partir de los productos mencionados anteriormente.

b) Producto suficientemente transformado.

Un producto elaborado a partir de materiales no originarios se considerará enteramente obtenido en los países ACP, en la Unión Europea o en los PTU cuando cumpla con las

condiciones establecidas en el Anexo II del Protocolo No. 1, relativas a las elaboraciones o transformaciones aplicadas a las materias no originarias para conferirles el carácter de originarias.

8.4 Tratado de Libre Comercio entre la Republica Dominicana, Estados Unidos y Centroamérica (DR-CAFTA)

Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana y Estados Unidos integrado al negociado con Centroamérica (DR-CAFTA) y firmado el 5 de agosto del 2004. Crea un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos en los respectivos territorios; reconociendo las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías.

El DR-CAFTA entró en vigencia para la República Dominicana el 1 de marzo del 2007; por lo tanto, las preferencias arancelarias otorgadas mediante la *Ley de Asociación Comercial de los Estados Unidos con los países de la Cuenca del Caribe (CBTPA)* y el *Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)* fueron sustituidas (para la República Dominicana) por el DR-CAFTA.

Este Tratado estimulará la expansión y diversificación del comercio, y aumentará las oportunidades de inversión entre las partes, asegurando un marco comercial previsible para la planificación de las actividades de negocios y de inversión. Tomando en cuenta la protección de los derechos de propiedad intelectual y la creación de procedimientos para la aplicación y cumplimiento del Tratado.

8.4.1 Tratamiento Preferencial

Acceso preferencial mediante la eliminación de los aranceles de todos los bienes al entrar al mercado de los Estados Unidos. Algunos bienes estarán en desgravación arancelaria hasta llegar a arancel cero. Con el DR-CAFTA se consolidaron los beneficios concedidos por los programas preferenciales de la Ley de Asociación Comercial de los Estados Unidos con los países de la Cuenca del Caribe (CBTPA) y el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).

8.4.2 Normas de Origen para Utilizar las Preferencias

Las preferencias arancelarias se aplicarán a las mercancías originarias de las partes, que cumplan con los criterios de origen establecidos en el Tratado. Una mercancía es originaria cuando:

- a. Es una mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las partes;
- b. Es producida enteramente en el territorio de una o más de las partes y

b-1) cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre un cambio aplicable en la clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1 o Apéndice 3.3.6 del Tratado, o

b-2) la mercancía satisface de otro modo cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.1 o Apéndice 3.3.6, y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables del Capítulo 4 relativo al Tratado; o

c. Es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

8.4.3 Pasos para exportar con las preferencias del DR-CAFTA

El DR-CAFTA no requiere un formato de Certificado de Origen, de conformidad al Párrafo 2 del Artículo 4.16 relativo a Solicitud de Origen.

Por lo tanto, cada parte podrá solicitar el trato arancelario preferencial, mediante la presentación de una *Certificación de Origen* que podrá ser realizada tanto por el exportador, el productor o el importador.

La Certificación de Origen no tiene un formato preestablecido. Por lo tanto, el exportador, productor e importador para solicitar el trato preferencial dentro del marco del DR-CAFTA lo debe hacer proporcionando los siguientes datos a la autoridad aduanera de la Parte importadora. La siguiente información deberá estar contenida en la certificación de origen:

- a) Nombre, dirección, teléfono, número de registro fiscal, fax, y correo electrónico del Exportador.
- b) Nombre, dirección, número de registro, teléfono, fax, y correo electrónico del Productor.
- c) Nombre, dirección, número de registro fiscal, teléfono, fax, y correo electrónico del Importador.
- d) Descripción de las Mercancías para las cuales se solicita el tratamiento arancelario preferencial.
- e) Número de Clasificación Arancelaria a nivel de seis dígitos de la clasificación del Sistema Armonizado para las mercancías que se solicita el trato arancelario preferencial.
- f) Criterio Preferencial aplicable a cada mercancía en la manera prevista en las reglas de origen. A cada criterio preferencial agregar lo siguiente:

- *DR-CAFTA*: si solicita la preferencia del régimen DR-CAFTA.

- *CA-RD*: si se solicita la preferencia en el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica.

- g) Un solo envío: Especificar si la certificación de origen realizada corresponde a un solo envío. Proporcionar el número de la factura comercial.
- h) Envíos múltiples de mercancías idénticas: Especificar si la certificación de origen realizada corresponde múltiples envíos de mercancías idénticas, detallando el período (mes, día, año), el cual no debe exceder los doce meses a partir de la fecha de la certificación.
- i) Datos del emisor de la Certificación de Origen: Firma autorizada, compañía, cargo, teléfono, fax, correo electrónico del representante legal que firme la certificación de origen.
- j) Declaración en Certificación

8.5 Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica

En abril de 1998 la República Dominicana firmó un Acuerdo de Libre Comercio de Bienes y Servicios con los países centroamericanos, entrando en vigencia con El Salvador y Guatemala en octubre del 2001, con Honduras en diciembre de ese mismo año y con Costa Rica en marzo del año 2002 y finalmente con Nicaragua en septiembre del 2002.

A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, las Partes garantizan el acceso a sus respectivos mercados mediante la eliminación total del arancel aduanero al comercio sobre bienes originarios, con algunas excepciones. Existen productos que no entrarán al libre comercio sino que continuarán sujetos a los aranceles establecidos en ambas Partes.

8.5.1 Tratamiento Preferencial

Los bienes que se originen en la República Dominicana y que reúnan las condiciones establecidas en las reglas de origen, recibirán un tratamiento al entrar a los países de Centroamérica de acceso libre de arancel para todos los bienes, con algunas excepciones de productos.

Existe una lista de bienes sujetos a la tasa de Nación más Favorecida (NMF), llamada *lista negativa*, que no están en libre comercio.

Los productos de las zonas francas se les aplicarán la legislación nacional vigente en cada una de las Partes, en condiciones no menos favorables que aquellas que se apliquen a los bienes producidos en sus propias zonas francas.

8.5.2 Reglas de Origen

Las preferencias arancelarias serán aprovechadas cuando los productos cumplan con las reglas de origen establecidas en este Acuerdo de:

- 1) Productos totalmente obtenidos dentro del territorio de una de las Partes, y
- 2) Productos suficientemente transformados.

8.5.3 Certificado de Origen

El Certificado de Origen es el documento que comprobará que una mercancía califica como originaria, siempre y cuando cumpla con las normas de origen establecidas en este Acuerdo de Libre Comercio con Centroamérica. Dicho formulario está disponible en las Oficinas de la Dirección General de Aduanas.

Lista de bienes excluidos del Libre Comercio

Entre los productos exentos del Libre Comercio se encuentran:

- Carnes y despojos comestibles, de gallos o gallina frescos, refrigerados o congelados.
- Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar y otro edulcorante.
- Cebollas y chalotes frescas o refrigeradas.
- Ajos, frescos o refrigerados.
- Frijoles
- Café sin tostar y tostado
- Arroz con cáscara, descascarillado.
- Harina de trigo
- Cerveza de malta
- Tabaco en rama total o parcialmente desvenado
- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso

8.6 Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y la Comunidad del Caribe (CARICOM)

El 1 de diciembre del 2001 entró en vigencia* el Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la República Dominicana, firmado por las Partes en agosto del 1998. En el mismo se establece la creación de un área de libre comercio, con el objetivo de fortalecer las relaciones comerciales y económicas entre las Partes, y de conformidad con los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El Acuerdo está conformado por la República Dominicana y los países de la Comunidad del Caribe integrada por Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam y Trinidad y Tobago (países de mayor desarrollo relativo del CARICOM -PMD's-) y Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Grenada, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas (países de menor desarrollo relativo -LDC's).

* En vigencia con Barbados, Jamaica, Trinidad y Tobago, Guyana y Surinam

Este Acuerdo establece los parámetros para la liberalización del comercio de bienes, servicios e inversiones; incluye eliminación de barreras no arancelarias al comercio, cooperación aduanera, la armonización de los procedimientos técnicos, sanitarios y fitosanitarios y Reglas de Origen.

8.6.1 Tratamiento Preferencial

El programa de liberalización del comercio de mercancías, se llevará a cabo teniendo en cuenta las diferencias existentes entre República Dominicana y los países de menor desarrollo relativo del CARICOM (LDC's).

Los bienes que se originen en la República Dominicana y que reúnan las condiciones establecidas en las reglas de origen, recibirán al entrar al mercado del CARICOM acceso libre de arancel para todos los bienes o reducción gradual de la Tasa Arancelaria de Nación Más Favorecida (NMF) sobre los bienes que se especifiquen, al entrar al mercado de los países de mayor desarrollo de la CARICOM (PMD's).

Los bienes producidos o embarcados desde las *Zonas Francas* también estarán sujetos a la tasa arancelaria de Nación Más Favorecida (NMF), cuando sean importados en el territorio de la otra Parte, hasta que el Consejo Conjunto que administra el Acuerdo tome alguna determinación al respecto.

8.6.2 Reglas de Origen

Las reglas de origen determinan cuáles productos califican para el tratamiento preferencial establecido en el Acuerdo. Por lo tanto, los bienes considerados originarios gozarán de las preferencias arancelarias. Se considera que un bien es originario cuando es totalmente obtenido dentro del territorio de una de las Partes, o es producido total o parcialmente de materiales importados de países que no están en el Acuerdo, los cuales han sido suficientemente transformados en el territorio de las Partes.

8.6.3 Certificado de Origen

El Certificado de Origen es el documento requerido en las aduanas de los países de destino, a través del cual los bienes recibirán libre acceso o reducción arancelaria, siempre y cuando cumplan con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo. Dicho formulario está disponible en las Oficinas de la Dirección General de Aduanas y el mismo es validado, previa evaluación de los productos para la comprobación del cumplimiento de las reglas de origen.

Lista de bienes excluidos del Libre Comercio entre RD-CARICOM

Entre los productos exentos del Libre Comercio entre RD-CARICOM se encuentran:

- Carne de animales de las especies bovino y porcino, fresca, refrigerada o congelada.
- Jamones
- Tocino
- Pescado fresco o refrigerado
- Leche y nata (crema)
- Ajos
- Cebollas y chalotes
- Arroz
- Harina de trigo
- Cerveza de malta
- Champúes y acondicionadores de cabellos
- Velas
- Desinfectantes
- Pastas de dientes y cremas dentales
- Barras de hierro y acero sin alear

Bienes sujetos a reducción gradual de la tasa arancelaria de Nación Más Favorecida (NMF) en el Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y el CARICOM

Elegibles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo para una reducción gradual de la tasa arancelaria NMF hasta cero 0%; tanto en la República Dominicana como en los Países más Desarrollados (PMDs) del CARICOM. El calendario de reducción gradual de la tasa arancelaria NMF se establecerá en etapas equitativas. Entre estos productos se encuentran:

- Anturios, lilas, orquídeas y heliconias, frescas.
- Café, tostado o sin tostar o descafeinado
- Pastas alimenticias
- Confituras, jaleas, y mermeladas.
- Jugos de chinola
- Perfumes y agua de tocador.
- Cajas

Lista de bienes agrícolas sujetos a medidas especiales para el comercio de productos agrícolas seleccionados en el acuerdo de libre comercio entre la república dominicana y el CARICOM

Elegibles para el tratamiento libre de aranceles, sin embargo durante períodos identificados en un calendario se les aplicará la tasa NMF. Entre estos productos están:

- Papas, frescas o refrigeradas.
- Tomates
- Cebollas y chalotes
- Lechuga
- Zanahoria
- Hortalizas
- Yautía, batata, plátanos,
- Aguacates
- Guayaba, mangos

8.7 Acuerdo de Alcance Parcial entre República Dominicana y República de Panamá

En el año 1985 la República Dominicana firmó un Tratado Comercial con la República de Panamá, el cual fue ratificado en 1987, quedando pendiente reunirse la *Comisión Mixta Permanente* para negociar las listas de productos y otros temas no concluidos.

La Comisión Mixta Permanente realizó varias reuniones a finales del año 2002 y principios del 2003, retomando dicho Acuerdo, y el 2 noviembre del 2003 entró en vigencia. Este Tratado Comercial es un *Acuerdo de Alcance Parcial*, donde se benefician del libre comercio los productos descritos en las listas establecidas en el Acuerdo.

Estas listas de productos son de una vía y de doble vía; es decir, una lista de productos de República Dominicana a Panamá, otra de Panamá a República Dominicana y otra lista de productos que se beneficiarán en ambos países. Así mismo hay una lista de productos manufacturados en las Zonas Procesadoras para la Exportación o Zonas Francas. Sin embargo, este Acuerdo de Alcance Parcial contempla en su *Reglamento de Aplicación* (Artículo 4) la posibilidad de incluir más productos en estas listas para que se beneficien del libre comercio.

8.7.1 El Certificado de Origen

Las mercancías que se intercambien conforme a este Tratado, deberán estar respaldados por un Certificado de Origen expedidos por los organismos o instituciones designadas. El Certificado de Origen deberá contener la descripción específica del producto, al igual que el peso bruto y neto en kilos y su valor FOB por producto y requiere de una certificación oficial por el organismo autorizado de la parte exportadora.

Es el documento requerido en las aduanas de los países de destino, a través del cual los bienes recibirán libre acceso o reducción arancelaria, siempre y cuando cumplan con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo. Dicho formulario está disponible en las Oficinas de la Dirección General de Aduanas y el mismo es validado previa evaluación de los productos para la comprobación del cumplimiento de las reglas de origen.

**Arancel de Importación del Banano en los
Mercados de Estados Unidos, Unión Europea y Centroamérica.**

Código Arancelario	País/ Producto	Aranceles	
		General	Preferencial
Estados Unidos			
80300	Banano	Free	G
Unión Europea			
80300	Banano	16%	0%
Centroamérica			
80300	Banano	15%	0%

(A) Eliminación inmediata

(G) 0% de Arancel a la entrada en vigor DR-CAFTA

9. Trámites Generales de Exportación

EL Decreto No. 377-92 del 18-10-92 **deroga la expedición de Licencia de Exportador.**

9.1 Trámites Locales para todas las Exportaciones

- **Factura Comercial**
- Declaración del Formulario Único de Exportación. **(Se obtiene en la Dirección General de Aduanas RD\$300.00)**
- Certificado de origen **(Se obtiene en la DGA RD\$300.00)**
- Conocimiento de Embarque o Guía Aérea
- Con las informaciones de la Factura Comercial se procede al llenado del Formulario Único de Exportación. El mismo debe ser firmado por el exportador.

9.2 Trámites Locales por Producto

Estos trámites se originan si la mercancía está regulada por las Instituciones Públicas competentes; o si el país de destino lo exige.

En el caso de los productos de origen animal, el exportador debe presentar un certificado zoosanitario emitido Oficina de Sanidad Animal de la Secretaria de Estado de Agricultura (en las oficinas del puesto de salida del producto). Este se emite, luego de verificarse el producto a exportar, físicamente.

En el caso de productos de origen vegetal, el exportador debe presentar un certificado fitosanitario, siguiendo el procedimiento anterior.

Dependiendo el mercado al cual se dirigen las exportaciones, además de los documentos solicitados internamente en el país, el exportador debe enviar en cada embarque (sí lo pide el importador) un certificado de origen:

- **Centroamérica:** Certificado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica.
- **Panamá:** Certificado de Origen Tratado Comercial entre la Rep. Dom. y la Rep. de Panamá.
- **El Caribe:** Certificado de Origen Acuerdo de Libre Comercio entre Rep. Dom. y la CARICOM.
- **Estados Unidos:** Certificado de Origen SGP Form A y Certificado de Origen Caribbean Basin Trade Partnership Act (CBTPA), Certificación de origen DR-CAFTA
- **La Unión Europea:** Certificado de Circulación de Mercancías EUR-1 y Certificado de Origen SGP Form A.
- **Canadá, Japón, Suiza, Noruega, Europa Oriental, Nueva Zelanda y Australia:** Certificado de Origen SGP Form A.
- **Todos los países:** Certificado de Origen Ordinario de la República Dominicana.

Nota: Estos certificados de origen son sellados y firmado por el CEI-RD, siempre y cuando el producto cumpla con la regla de origen establecida por los diferentes Esquemas Preferenciales y Acuerdos Comerciales suscritos por el país.

9.3 Proceso de Embarque

Hacer entrega de las mercancías, conjuntamente con los documentos de exportación, Factura Comercial y Formulario Único de Exportación y los trámites derivados del producto (si lo requiere) en el puerto de embarque, Sección de Exportación de la Colecturías de Aduanas o la Agencia de Transporte.

La Dirección General de Aduanas debe verificar que los documentos cumplan los requisitos señalados y debe revisar que el producto descrito en el formulario sea el que realmente se exporta.